

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1989.

Visto el expediente 2354/89 caratulado "Obra Social del Poder Judicial s/denuncia Pedrasa Rosario s/ subsidio por fallecimiento", y

CONSIDERANDO:

Que pudiendo constituir delito los hechos denunciados por el señor Director de la Obra Social del Poder Judicial y, en cumplimiento del art. 164 del Código de Procedimientos en Materia Penal, corresponde efectuar la pertinente denuncia.

Por ello,

SE RESUELVE:

Extraer fotocopias certificadas del presente y remitirlas a la oficina de sorteos de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal a fin de que se de intervención al Juzgado de Instrucción que corresponda.-

Regístrese, hágase saber y resérvese.

*[Handwritten signature]*

EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 17.247 DEL 17 DE MARZO DE 1968, SE LEVA A EFECTO LA PRESENTE RESOLUCION.

*[Large handwritten signature]*

SECRETARÍA DE JUSTICIA

*[Handwritten signature]*

SECRETARÍA DE JUSTICIA

*[Handwritten signature]*

SECRETARÍA DE JUSTICIA